



NORMATIVA DE LAS DISCIPLINAS ASOCIADAS





PROFESORADO

1. MONITOR NACIONAL NIVEL I

Para acceder a este curso, serán requisitos mínimos:

- 16 años de edad.
- Cinturón Negro 1^{er} Dan por la FELO y DA.
- Graduado en Educación Secundaria o en su defecto Graduado Escolar.
- Oficial de Eventos Deportivos (FELO y DA), de la disciplina correspondiente.

Documentación a presentar:

- Licencia del año en curso, de la disciplina o modalidad correspondiente.
- Cartilla de Registro Personal (FELO y DA), de la disciplina o modalidad correspondiente.
- Original y Fotocopia del Graduado en Educación Secundaria o en su defecto Graduado Escolar.
- Original y fotocopia del D.N.I.
- 2 Fotos.
- Las Cartillas de Registro Personal serán anuladas y no se registrarán los cursos si carecen de foto, tienen tachaduras o están mal confeccionadas, debiendo estar rellenas en color azul o negro.

Potestades:

- ✓ Podrá realizar los exámenes hasta cinturón verde.

2. ENTRENADOR NACIONAL NIVEL II

Para acceder a este curso, serán requisitos mínimos:

- Cinturón Negro 2^o Dan por la FELO y DA.
- Ser Monitor Nacional Nivel I por la FELO y DA.
- Colegiación del año en curso y del anterior, de la disciplina o modalidad correspondiente.
- Oficial de Eventos Deportivos (FELO y DA), de la disciplina correspondiente.

Documentación a presentar:

- Colegiación del año en curso y del anterior, de la disciplina o modalidad correspondiente.
- Cartilla de Registro Personal (FELO y DA), de la disciplina o modalidad correspondiente.
- Original y fotocopia del D.N.I.
- 2 Fotos.
- Las Cartillas de Registro Personal serán anuladas y no se registrarán los cursos si carecen de foto, tienen tachaduras o están mal confeccionadas, debiendo estar rellenas en color azul o negro.

Potestades:

- ✓ Podrá realizar los exámenes hasta cinturón azul.
- ✓ Podrá ser designado para tutelar las horas de prácticas a los monitores nacionales nivel I.
- ✓ Alta de clubes.



3. ENTRENADOR NACIONAL SUPERIOR NIVEL III

Para acceder a este curso, serán requisitos mínimos:

- Cinturón Negro 3er Dan por la FELO y DA.
- Ser Entrenador Nacional Nivel II por la FELO y DA.
- Colegiación del año en curso y del anterior, de la disciplina o modalidad correspondiente.
- Oficial de Eventos Deportivos (FELO y DA), de la disciplina correspondiente.

Documentación a presentar:

- Colegiación del año en curso y del anterior, de la disciplina o modalidad correspondiente.
- Cartilla de Registro Personal (FELO y DA), de la disciplina o modalidad correspondiente.
- Original y fotocopia del D.N.I.
- 2 Fotos.
- Las Cartillas de Registro Personal serán anuladas y no se registrarán los cursos si carecen de foto, tienen tachaduras o están mal confeccionadas, debiendo estar rellenas en color azul o negro.

Potestades:

- ✓ Podrá realizar los exámenes hasta cinturón marrón.
- ✓ Podrá ser designado para tutelar las horas de prácticas a los monitores nacionales nivel I y a los entrenadores nacionales nivel II.
- ✓ Podrá ser designado para formar parte de tribunales de grado, para cinturón negro, siempre un dan menos del que posea. (*)

(*) Para formar parte de los tribunales de grado de la disciplina "Defensa Personal Policial", deberá poseer el título de Técnico Especialista en Kata de Defensa Personal Policial.

4. MAESTRO DE ENTRENADORES NIVEL IV

Para acceder a este curso, serán requisitos mínimos:

- Cinturón Negro 4º Dan por la FELO y DA.
- Ser Entrenador Nacional Superior Nivel III por la FELO y DA.
- Ser Instructor en al menos una de las especialidades de la disciplina.
- Colegiación del año en curso y del anterior, de la disciplina o modalidad correspondiente.
- Curso de Formador de Formadores (avalado por una Comunidad Autónoma).

Documentación a presentar:

- Colegiación del año en curso y del anterior, de la disciplina o modalidad correspondiente.
- Cartilla de Registro Personal (FELO y DA), de la disciplina o modalidad correspondiente.
- Original y fotocopia del diploma de Formador de Formadores.
- Original y fotocopia del D.N.I.
- 2 Fotos.
- Las Cartillas de Registro Personal serán anuladas y no se registrarán los cursos si carecen de foto, tienen tachaduras o están mal confeccionadas, debiendo estar rellenas en color azul o negro.

Potestades:

- ✓ Podrá ser designado para formar parte del profesorado en los cursos de profesores.
- ✓ Podrá ser designado para formar parte de los tribunales de Instructor de su especialidad.



NORMAS A TENER EN CUENTA

- Para todas las actividades es necesario encontrarse en posesión de la licencia federativa de la disciplina o modalidad correspondiente (FELO y DA) del año en curso.
- La fase de prácticas de los cursos de profesorado tendrá una duración máxima de 18 meses, que comenzará al día siguiente de finalizada la fase presencial, pasados los cuales sin que el alumno haya cumplido el número de horas de prácticas establecido, será declarado como no apto.
- Los entrenadores de Disciplinas Asociadas podrán participar como profesores o tribunales, siempre que se encuentren actualizados, para lo cual deberán asistir al curso de reciclaje o actualización impartido por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas durante el año en curso o el anterior.

INSTRUCTORES

Requisitos mínimos para optar a ser Instructor de una especialidad:

- Tener el nivel técnico de la especialidad.
- Ser Entrenador Nacional Superior (Nivel III) de la disciplina y/o modalidad correspondiente.
- Colegiación del año en curso.

Documentación a presentar:

- 2 Fotos
- Fotocopia del D.N.I.
- Cartilla de Registro Personal (FELO y DA), de la disciplina o modalidad correspondiente.
- Las Cartillas de Registro Personal serán anuladas y no se registrarán los cursos si carecen de foto, tienen tachaduras o están mal confeccionadas, debiendo estar rellenas en color azul o negro.

POTESTADES:

1. Monitor Nacional Nivel I e Instructor:

- ✓ Podrá impartir cursos, hasta nivel básico, de la especialidad.

2. Entrenador Nacional Nivel II e Instructor:

- ✓ Podrá impartir cursos, hasta nivel superior, de la especialidad.

3. Entrenador Nacional Superior Nivel III e Instructor:

- ✓ Podrá impartir cursos, hasta nivel técnico, de la especialidad.



CINTURONES NEGROS

REQUISITOS PARA ACCEDER AL GRADO DE CINTURÓN NEGRO

Vía Créditos

Únicamente para pase de grado a partir de 5º dan, acreditándose estar en posesión de los créditos correspondientes (*), siendo obligatoria la asistencia al curso de pase de grado.

(*). Los créditos se van obteniendo en los cursos de especialista de la Disciplina o Modalidad correspondiente, no se aceptan créditos de otra Disciplina o Modalidad para el pase de grado.

Vía Técnica

Los aspirantes que deseen optar por la vía "Técnica" realizarán el examen completo denominado: "Unidades de Evaluación" y serán bonificados con un año menos, en el grado anterior, dentro de las condiciones de presentación.

Vía Cursos de Tecnificación

Los aspirantes que deseen optar por esta la vía, deberán:

- Cumplir las Condiciones de Presentación.
- En cada uno de los Cursos de Tecnificación que programe la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas, para asistir, deberán presentar la Cartilla de Registro Personal y la licencia FELO y DA en vigor.
- En el momento que se haya completado el cupo de cursos y deseen presentarse a la prueba de pase de grado, lo podrán hacer en el curso donde cumplan el número exigido o en siguientes cursos de tecnificación, debiendo tener presentada la documentación pertinente y abonadas la cuotas correspondientes.
- Los profesores que hayan realizado en los tres últimos años, los cursos de reciclaje o actualización correspondientes, serán bonificados con un año menos, en el grado anterior, dentro de las condiciones de presentación.

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

PARA ACCEDER A:	AÑOS	CRÉDITOS	CURSOS DE TECNIFICACIÓN FELO y DA	EDAD MÍNIMA	LICENCIAS	CERTIFICADO DE HORAS
1er Dan	2	No se admiten	4	15 años	3 Licencias consecutivas o 5 alternas	100
2º Dan	3	No se admiten	6	17 años	2 Licencias	200
3er Dan	4	No se admiten	8	20 años	3 Licencias	300
4º Dan	5	No se admiten	10	24 años	4 Licencias	400
5º Dan	6	40	12	29 años	5 Licencias	-
6º Dan	7	40	14	35 años	6 Licencias	-



- ◆ Los créditos utilizados para un pase de grado, quedarán anulados, no siendo acumulativos para el siguiente.
- ◆ El Certificado de horas, únicamente podrá ser cumplimentado como mínimo por un Entrenador Nacional nivel II colegiado, de la disciplina o modalidad que corresponda, del club al que pertenezca la licencia del aspirante.
- ◆ Los que tengan licencia tramitada por una Federación Territorial deberán presentar el visto bueno del Presidente de dicha Federación (En la licencia consta la Federación Territorial a la cual pertenecen).
- ◆ De las licencias, una debe ser la del año en curso.
- ◆ Carecer de una licencia implica el pago de la misma (pagándose el 200 % del precio de una primera licencia del año en curso).
- ◆ Si no se presenta una licencia, que se esté obligado a presentar, aunque se haya tramitada, se abonará el 100 % del precio de una primera licencia del año en curso.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 2 Fotos
- Fotocopia D.N.I.
- Cartilla de Registro Personal (FELO y DA), de la disciplina o modalidad correspondiente.
- Las licencias que correspondan según el cuadro anterior.
- Certificado de horas.
- Las Cartillas de Registro Personal serán anuladas y no se registrarán los cursos si carecen de foto, tienen tachaduras o están mal confeccionadas, debiendo estar rellenas en color azul o negro.

DISCIPLINAS Y MODALIDADES

DISCIPLINAS

- Defensa Personal Policial.
- Sambo Defensa Personal.
- Sambo Keno.

MODALIDADES

- Defensa Personal Policial en Combate Cuerpo a Cuerpo.
- Defensa Personal Policial en Kobudo Policial.
- S. D. P. Mitsu-Ryu.
- S. D. P. Aikite-Do.
- S. D. P. Bujikkan.
- S. D. P. Hun Yuan Neigong

Nota: Las técnicas comunes de las disciplinas y modalidades citadas serán iguales, variando la unidad de evaluación específica.



ESPECIALIDADES

Las especialidades existentes en Defensa Personal Policial son:

Defensa Personal Policial en Protección a Personalidades.
Defensa Personal Policial en Intervención Policial.
Kata de Defensa Personal Policial

Las especialidades existentes en Defensa Personal Policial en Combate Cuerpo a Cuerpo son:

Combate en suelo.
Combate con cuchillo.

Las especialidades existentes en Defensa Personal Policial en Kobudo Policial son:

Bastón policial.
Tonfa.

Las especialidades existentes en Sambo Defensa Personal son:

Sambo Defensa Personal de Protección en Aeronaves.
Sambo Defensa Personal en Protección Contra la Violencia de Género.
Mediador Deportivo en Prevención de Drogodependencias.

NIVELES EXISTENTES

- BÁSICO
- SUPERIOR
- TÉCNICO

- Para acceder a un nivel es necesario encontrarse en posesión del nivel anterior.
- Cuando se esté en posesión del nivel técnico, los alumnos podrán realizar cursos de reciclaje.

REQUISITOS PARA SOLICITAR CURSOS DE ESPECIALIDAD

- Debe ser solicitado por un club, el cual debe estar de alta (FELO y DA) en la disciplina o modalidad a la que corresponda la especialidad.
- Solicitarlo con 30 días de antelación a la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas.
- Impartido por profesorado titulado y colegiado en la disciplina o modalidad por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas, siendo instructor (FELO y DA) de la especialidad que se vaya a impartir.



LICENCIA, COLEGIACIÓN Y ALTA DE CLUB

Tanto licencias, colegiaciones y altas de clubes se registrarán por la siguiente normativa:

- Todas las licencias y colegiaciones deberán ser tramitadas a través de un club que esté dado de alta, en la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas.
- Para dar de alta a un club es obligatorio, como mínimo, un profesor que sea Entrenador Nacional Nivel II, de la disciplina o modalidad en la cual se vaya a solicitar dicha alta, colegiado, de la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas.

Dichos trámites se realizarán en los modelos oficiales que podrán ser solicitados a la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas, a través de la federación autonómica correspondiente.

Concepto de segunda licencia o colegiación:

- Se considera segunda colegiación, aquella que se tramita cuando ya se haya realizado una primera colegiación en una disciplina o modalidad y en ese momento no se pudiera tramitar, por no estar en posesión de la titulación de profesorado de dicha disciplina o modalidad.
- Se considerará segunda licencia, toda aquella que se realiza cuando en el mismo trámite va la primera licencia o la primera colegiación.

Por lo tanto:

- Cuando alguien ha tramitado su licencia y posteriormente desea tramitar una colegiación, no se considera segunda colegiación y se abonará la cuota correspondiente a una colegiación, descontándose únicamente la parte correspondiente a la Mutua General Deportiva que ya ha sido satisfecha con la licencia.
- Cuando se tramita una primera licencia o primera colegiación y en la misma solicitud se tramitan otra/s licencia/as se considerará a ésta o estas últimas como segundas licencias y se abonará la cuota correspondiente a una segunda licencia.
- Si se tramita una licencia por separado, es decir posteriormente al primer trámite, se abonará la cuota correspondiente a una licencia y no a una segunda licencia, al no considerarse en este caso como segunda licencia, descontándose únicamente la parte correspondiente a la Mutua General Deportiva que ya ha sido satisfecha en el primer trámite.
- Si se tramita una colegiación por separado, es decir posteriormente a la primera colegiación, se abonará la cuota correspondiente a una colegiación y no a una segunda colegiación, al no considerarse en este caso como segunda colegiación, descontándose únicamente la parte correspondiente a la Mutua General Deportiva que ya ha sido satisfecha en el primer trámite y al seguro de Responsabilidad Civil.

Con referencia a los trámites, el protocolo de actuación, que se seguirá, por parte de las Federaciones Autonómicas y de los Clubes, que trabajen directamente con la Federación Española, será el siguiente:

- Se enviará la ficha correspondiente, totalmente cumplimentada, según el trámite que se vaya a solicitar, es decir:



Solicitud de alta o renovación del club.
Solicitud de colegiación.
Solicitud de Licencias.

Junto con el comprobante del ingreso, scaneado, y un desglose de dicho trámite (haciendo referencia a lo que se tramita y a lo que se ha ingresado para ello) a la dirección de correo electrónico de la Federación Española para dichos trámites:

info@felucha.com

Se debe tener en cuenta que tanto el ingreso como el envío de la solicitud de los trámites correspondientes se deben realizar en el mismo día, de lo contrario, caso de realizar un ingreso, se da como tope 48 horas para el envío de las solicitudes correspondientes, o se perderá la cantidad ingresada.

Cualquier solicitud, mal cumplimentada, conllevará la devolución, no tramitándose nada de ella, para que en el plazo antes citado sea subsanada la anomalía.

NORMATIVA DE ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DE LAS DISCIPLINAS

La asistencia a las actividades de las diferentes disciplinas supondrá la aceptación de las siguientes normas:

- Obligatorio tener licencia federativa de la disciplina o modalidad correspondiente (FELO y DA) del año en curso.
- Obligatorio estar en posesión de la Cartilla de Registro Personal (FELO y DA), de la disciplina o modalidad deportiva correspondiente.
- Ningún curso de las especialidades tendrá una duración superior a 12 horas.

UNIFORMIDAD

PARA TRIBUNALES DE GRADO

Será la designada por el Director Nacional de Disciplinas Asociadas.

PARA ASISTIR A LAS ACTIVIDADES DE LAS DISCIPLINAS ASOCIADAS

Será la estipulada por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas, para cada disciplina o modalidad.

Se hará constar en cada una de las circulares correspondientes a los distintos cursos.

Queda prohibido el uso de cadenas, pulseras, anillos y similares.

Nota: El Presidente de la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas, con respecto a la presente Normativa de Disciplinas Asociadas tiene la potestad de modificar o realizar las excepciones que crea oportunas.